



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



ORGANIZACION

Número 974/1971, por el que se crea una Junta Reguladora de Exportación de Armas y Explosivos y un Registro Especial de Exportadores de Armas de Guerra y Explosivos.

La importancia cada día mayor que tiene el comercio de exportación de armas de guerra y explosivos, la naturaleza de estos productos y la experiencia adquirida durante los últimos años sobre la tramitación de los correspondientes expedientes, aconsejan adoptar medidas que, al mismo tiempo que constituyan una garantía de seguridad y eviten, en la medida de lo posible, desviaciones de este comercio, permitan agilizar al máximo los requisitos para la concesión de las oportunas licencias de exportación.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores, Ejército, Marina, Aire, Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. — Uno. Se crea, afecta al Ministerio de Comercio, la Junta Reguladora de Exportación de Armas y Explosivos.

Dos. La Junta Reguladora de Exportación de Armas y Explosivos será presidida por el Director general de Exportación, y serán Vocales de la misma un representante del Alto Estado Mayor y de cada uno de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Ejército, Marina, Aire, Industria y Comercio. Este último Vocal actuará como Secretario.

Artículo segundo. — Uno. Se crea el Registro Especial de Exportadores de Armas de Guerra y

Explosivos, que funcionará en el Ministerio de Comercio y se reglamentará por Orden de dicho Departamento, dictada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto mil ochocientos noventa y tres/mil novecientos sesenta y seis, de catorce de julio.

Dos. Para poder exportar armas de guerra y sus piezas, explosivos, así como artificios e ingenios para su uso, será requisito indispensable estar inscrito en el Registro previsto en el párrafo anterior y disponer del número de exportador correspondiente.

Tres. Los Ministerios militares quedarán exentos del requisito de inscripción en el Registro y sus exportaciones se ajustarán a lo dispuesto en el artículo cuarenta del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Artículo tercero. — Las funciones de la Junta Reguladora de Exportación de Armas y Explosivos serán las de informar todas las solicitudes de licencia de exportación de armas de guerra y sus piezas, explosivos y artificios e ingenios para su uso (excepto munición de arma corta), o armas cortas en el caso previsto en el artículo sexto, atendiendo:

a) A las circunstancias del país de destino final de las armas y del comprador extranjero, en cuanto afectan a nuestra política internacional.

b) A la forma en que la exportación pudiera afectar a la defensa nacional o fuese consecuencia de Pactos y Tratados militares con otros Gobiernos.

c) A la posibilidad de disponer del material a exportar, asegurando la calidad técnica del mismo.

d) A la necesidad de explosivos de la industria nacional y de los Ministerios militares.

e) A las condiciones comerciales de la operación, forma de pago de la misma y conveniencia, en relación con la política comercial exterior.

Artículo cuarto. — El informe de la Junta Reguladora de Exportación de Armas y Explosivos, que tendrá que adoptarse por unanimidad, será preceptivo y vinculante para la concesión de las

oportunas licencias de exportación, sin perjuicio de los recursos correspondientes.

Artículo quinto. — Uno. La Junta Reguladora de Exportación de Armas y Explosivos se reunirá por lo menos una vez al mes y además, cuando su Presidente lo considere oportuno en relación con el volumen de solicitudes de licencia de exportación que se hayan recibido en el Ministerio de Comercio.

Dos. Las convocatorias se harán por el Secretario de la Junta por lo menos con siete días de anticipación, incluyendo el orden del día, donde figurarán especificadas todas las solicitudes de exportación que hayan de informarse en la sesión convocada.

Tres. La declaración de último destino se acompañará a aquellas solicitudes que la requieran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo sexto. — Uno. Cuando por la naturaleza, cantidad o destino de la mercancía, la Dirección General de Exportación lo juzgue oportuno, solicitará del exportador declaración de último destino, debidamente legalizada, por la Representación diplomática o consular de España en el país comprador de la mercancía. Dicha declaración deberá referirse, exclusivamente, a las armas de guerra o explosivos comprendidos en la solicitud de licencia.

Dos. La Dirección General de Exportación deberá someter a la Junta las solicitudes de licencias de exportación de armas cortas cuando especiales circunstancias de cantidad o destino así lo aconsejen, después de haber solicitado del exportador la declaración del último destino.

Tres. Las licencias de exportación que se concedan en las anteriores condiciones llevarán obligatoriamente una cláusula de no reexportación.

Artículo séptimo. — La Dirección General de Exportación solamente podrá autorizar las licencias de exportación que hubiesen sido favorablemente informadas por la Junta Reguladora de Exportación de Armas y Explosivos. En un plazo de veinticuatro horas, las comunicará a todos los De-

partamentos y dependencias interesados en la ejecución de las mismas. Dichas comunicaciones serán independientes de las relativas a la notificación de la licencia que, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas y Explosivos, deberá efectuar el Ministerio de Comercio, además de al interesado y a la Aduana de salida, a la Dirección General de la Guardia Civil (Intervención de Armas) y a la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

Artículo octavo. — La Dirección General de Exportación, a requerimiento de la Junta Reguladora de Exportación de Armas y Explosivos, solicitará del exportador certificado de último destino de la mercancía, expedido por la Autoridad gubernativa correspondiente del país importador, en el que se acredite la entrada de la mercancía en dicho país. El correspondiente certificado o documento deberá ser legalizado por la Representación diplomática o consular española.

Artículo noveno. — El incumplimiento por parte de los exportadores de armas de guerra de las condiciones establecidas en la correspondiente licencia de exportación, será sancionado por el Ministerio de Comercio con la separación temporal o definitiva del Registro Especial de Exportadores de Armas de Guerra y Explosivos, sin perjuicio de otras responsabilidades a que pudiera dar lugar.

Artículo décimo. — Se reconoce a los miembros de la Junta Reguladora de Exportación de Armas y Explosivos el derecho a devengar las asistencias que reglamentariamente les correspondan con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de los Departamentos u Organismos de que dependan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno;
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 111, de 10-5-1971.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



SERVICIO DE MOVILIZA-
CIÓN MINISTERIAL

La Orden de fecha 14 de abril de 1971 (D. O. núm. 91), sobre creación

del Servicio de Movilización Ministerial, se modifica en el sentido siguiente:

Donde dice: Ley 50/1960. Debe decir: Ley 50/1969, de 26 de abril.

2.—PLANTILLAS

2.1.—Personal.

2.1.1.—Queda redactado de la siguiente forma:

- Un General de División del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».
- Un coronel de cualquier Arma, del Grupo de «Mando de Armas»

- o de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor.
- Dos tenientes coroneles de cualquier Arma, del Grupo de «Mando de Armas» o de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomados de Estado Mayor.
- Un teniente coronel o comandante de cualquier Arma, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para ayudante de campo.
- Dos oficiales de cualquier Arma, de la Escala auxiliar, o de Oficinas Militares.
- Dos oficiales de Oficinas Militares.
- Una brigada o sargento de cualquier Arma.
- Once soldados.

Este personal procede de la Inspección General de Movilización y Reclutamiento del Ejército.

2.2.—Vehículos.

El vehículo clase B, que pasaba de la Inspección General de Movilización y Reclutamiento del Ejército al Servicio de Movilización Ministerial, continuará de plantilla en el primero de los Organismos mencionados.

Madrid, 4 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales y suboficiales de la Región Militar que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

EL XXVIII DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

1.ª REGION MILITAR

Coefficiente: 0,20

Comienzo: 1 de marzo de 1971. Terminación: 31 de mayo de 1971.

Capitán de Artillería D. Luis Arroyo Chamorro, en el Grupo Logístico XI (Compañía de Transportes, Grupo).

Teniente de Infantería D. Ramón Serrano Miláns del Boch, en el Regimiento de Infantería Inmemorial.

Otro, D. Raimundo Codina Font, en el Batallón de Infantería del Ministerio.

Otro, D. Manuel Argüeso Palomino, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Juan Taborada Piñero, en el Parque Central de Ingenieros.

Capitán de Artillería D. José Simó Vázquez, en el Parque y Maestranza de Artillería.

Otro, D. Ignacio Marín Marina, en el mismo.

Teniente de Artillería D. José García Arévalo, en el Grupo de Artillería Autopropulsada XI.

Otro, D. Fernando López Rey, en el C. I. R. núm. 3.

Teniente de Caballería D. José Rodríguez de Vega, en el mismo.

Otro, D. Emilio Murillo Ramón, en el Grupo Ligero de Caballería número 1.

Capitán de Artillería D. Miguel Boreal Esperanza, en el Regimiento de Artillería A. A. núm. 71, Grupo II.

Teniente de Artillería D. Cayetano Miró Valls, en el mismo.

Otro, D. Jesús López Lomas, en el

Regimiento de Artillería Antiaérea, Grupo I.

Otro, D. Alberto Rodríguez Díaz, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Miguel Silva Vidal, en el Batallón Mixto de Ingenieros XII.

Teniente de Infantería D. Eduardo Pereira Álvarez, en el Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 53.

Otro, D. Delfino Galán del Monte, en el mismo.

Otro, D. José Moreno Sánchez Capuchino, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Miguel Flores Díaz, en el C. I. R. núm. 1.

Capitán de Infantería D. Arturo Martínez María, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Emeterio Ruiz Bombín, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Julián Esperanza Gutiérrez, en el Regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

Teniente de Infantería D. José Huertas Moreno, en el mismo.

Otro, D. Pablo Hernando Arnaiz, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Albino Martín Moreno, en el Regimiento de Redes Permanentes y S. E. T.

Otro, D. Gregorio Latas Sánchez, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Luis Burgos Fernández, en el Batallón Mixto de Ingenieros.

Capitán de Artillería D. Antonio Ballesteros García, en el Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Teniente de Artillería D. Miguel Becerril Caro, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Francisco Pitera Calvet, en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Capitán de Infantería D. José Medina Sierra, en el Regimiento de Autos de Reserva General.

Otro, D. Angel Zurca Ruiz, en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Capitán de Ingenieros D. José Cue González, en el Regimiento de Transmisiones.

Teniente de Ingenieros D. José Velasco López, en el mismo.

Capitán de Caballería D. José Sánchez de Pazos, en el Regimiento de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Otro, D. Jaime Placer Susaeta, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Jaime Caruana Velázquez, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Jesús Colmenero Grande, en el Batallón Mixto de Ingenieros XI.

Capitán de Infantería D. Antonio Ortiz Sánchez, en el Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias número 31.

Teniente de Artillería D. José Bautista Sánchez, en el Grupo de Artillería Autopropulsada XII.

Otro, D. Juan Castro Munjón, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Praados Valverde, en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Antonio Cea García, en el Regimiento de Ingenieros núm. 1.

Teniente de Ingenieros D. José Miguel de la Calle, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Santiago Rodríguez Santafé, en la Unidad de Helicópteros XI.

Teniente de Artillería D. Juan Turriera, en el Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Javier Jiménez Sobrino, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Ramón Servert Páez, en el Parque Central de Transmisiones.

Capitán de Sanidad D. Enrique Santiago Lores, en la Reserva General.

Teniente de Artillería D. Julián Camarero Senent, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

Capitán de Intendencia D. Patricio Togores Franco-Romero, en el Grupo Regional de Intendencia núm. 1.

Teniente de Intendencia D. Adolfo Corretger Moreno, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Pedro Sánchez Castro, en el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera.

Otro, D. Bernardo Nadal Moya, en la Compañía Plana Mayor núm. 1.

Teniente de Infantería D. José Berlanga Reyes, en el Regimiento de Infantería Aerotransportable Alcázar número 61.

Otro, D. Jorge Royo Morte, en el mismo.

Otro, D. José Barrón Rodríguez, en el mismo.

Teniente de Intendencia D. Mariano Gutiérrez Rojas, en la Compañía de Tropas de la Academia de Intendencia.

Teniente de Veterinaria D. Antonio Campos Rico, en la Unidad Veterinaria núm. 1 (Grupo de Higiene y Profilaxis).

Capitán de Infantería D. Juan Narciso Prat, en el C. I. R. núm. 2.

Capitán de Caballería D. Joaquín López García, en el Regimiento de Caballería Acorazada Pavía núm. 4.

Teniente de Caballería D. Antonio Benítez Montenegro, en el mismo.

Capitán de la Agrupación Obrera y Topográfica D. Maximino López García, en el Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Matías Agudo Fernández, en el mismo.

Comandante de Ingenieros D. José Hernández Cubero, en el Parque Central de Transmisiones.

2.ª REGION MILITAR

Capitán de Infantería D. José Suanes Belquvir, en el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Comienzo: 1 de marzo de 1971. Terminación 31 de marzo de 1971.

Teniente de Infantería D. José Aguirre Gómez, en el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Comienzo: 1 de marzo de 1971. Terminación: 31 de mayo de 1971.

Teniente de Infantería D. Javier Mayoral Davalos, en el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Capitán de Infantería D. Antonio

Páez Tenedor, en el Regimiento de Infantería Alava núm. 23.

Otro, D. Juan Meléndez Serván, en el mismo.

Otro, D. Francisco Fernández Alvarez, en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, D. Carlos Artillo González, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Eloy Pérez Martín, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Fernando Fernández de Luz y Fernández de la Poza, en el Grupo Ligero de Caballería II.

Teniente de Artillería D. Francisco Barcos Iglesias, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.

Teniente de Ingenieros D. Joaquín del Castillo Marín, en el Batallón Mixto de Ingenieros II.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Pinilla Bernuz, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Miguel Mendaro Carsini, en el Regimiento de Caballería Ligero Acorazado Sagunto núm. 7.

Otro, D. Gabriel López Gallardo, en el mismo.

Teniente D. Julio Escamilla Uceda, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Salvador Villalobos Cuadra, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Otro, D. Manuel Alvarez Fernández, en el mismo.

Otro, D. José Sánchez Tierno, en el mismo.

Otro, D. Julio del Junco Domenech, en el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera núm. 2.

Teniente de Artillería D. Salvador Santo Imbroda, en el mismo.

Comandante de Ingenieros D. Aníbal Sotelo Ramos, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Capitán de Ingenieros D. Canuto Hortigüela Ortigüela, en el mismo.

Otro, D. José Getino Turmo, en el mismo.

Capitán de Intendencia D. José Ceballos Posch, en el Grupo de Intendencia.

Teniente de Intendencia D. Angel Guerra Alcalde, en el mismo.

Comandante de Infantería D. Manuel Romero Loza, en el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto número 2.

Capitán de Infantería D. José Lara Pastor, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Rafael Castro Romero, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Enrique García Pelayo Giral, en el Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16.

Teniente de Infantería D. Juan Gómez Postigo, en el mismo.

Otro, D. Juan Gómez Urbano, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Vallente Zugasti, en el Grupo de Artillería de Campaña Autopropulsada XXI.

Teniente de Artillería D. Francisco Bohorque Martínez, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Bueno Alvarez, en el Batallón Mixto de Ingenieros XXI.

Otro, D. José García Estudillo, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Francisco Cuesta Montero, en el Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Otro, D. Carmelo Molina de la Morena, en el mismo.

Otro, D. Carlos Pata Regato, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Castor Mancilla Hernández, en el Grupo de Artillería de Campaña XXII.

Otro, D. José M. de la Calzada Núñez Cañal, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Jesús Abad Bruna, en el mismo.

Comienzo: 1 de mayo de 1971. Terminación 31 de mayo de 1971.

Capitán de Ingenieros D. Víctor Martín Imaz, en el Batallón Mixto de Ingenieros XXI.

Comienzo: 1 de marzo de 1971. Terminación 31 de mayo de 1971.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Grávalos Legido, en el Batallón Mixto de Ingenieros XXI.

Capitán de Infantería D. José Iglesias Pérez, en el Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.

Teniente de Infantería D. Manuel Gallana Terriza, en el mismo.

Otro, D. Juan García Quirós, en el mismo.

Otro, D. Salvador Luque Casquero, en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Alfredo Alonso López en el mismo.

Otro, D. Luis Zureza Carmona, en el mismo.

Otro, D. Juan Azorín Maya, en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Antonio Patón Mora, en el mismo.

Otro, D. Diego Gómez Aguilar, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Pedro González Arena, en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.

Otro, D. Angel López Moya, en el mismo.

Otro, D. Fernando Cabezas Cabezas, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Enrique Sanz Martín, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Teniente de Artillería D. Fernando Lacalle Coloma, en el mismo.

Otro, D. Antonio Castro Santoja, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Agapito Hernández Alonso, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Alvarez Rodríguez Monge, en el mismo.

Capitán de Intendencia D. Alfredo González Soria, en el Grupo de Intendencia C. G.

Teniente de Intendencia D. Francisco García Fernández, en el mismo.

Comandante de Artillería D. Francisco Segura Reina, en el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73.

Capitán de Artillería D. Rafael Borra Gutiérrez de Tovar, en el mismo.

Teniente de Artillería D. José Martín Galera, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Félix Estrada Nériá, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Otro, D. Francisco Govantes González de Aguilar, en el mismo.

Otro, D. Enrique Barrera Entrabaguas, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.

Otro, D. Ignacio Topete de Grassa, en el mismo.

Otro, D. Julio Prats Alonso, en el mismo.

Otro, D. Antonio Gil Granada, en el Regimiento Mixto de Artillería número 5.

Otro, D. Santiago Valdés de Sintas, en el mismo.

Otro, D. Vicente Villar de Aro, en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 74 (Grupo Hawk).

Teniente de Artillería D. Alberto Arrivi García-Ramos, en el mismo.

Capitán D. José Martínez Moreno, en el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo 40/70).

Teniente de Artillería D. Juan Blanco Martín, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Moscoso Romero, en el Parque y Maestranza de Artillería.

Otro, D. Ernesto Peralta Romero, en el mismo.

Otro, D. Francisco Jiménez Hernández Pinzón, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Francisco Moya González, en el Batallón Mixto de Ingenieros X.

Otro, D. José Velasco Vidal, en el mismo.

Alférez de Sanidad D. Francisco Bonilla Rosal, en la Compañía de Sanidad.

Capitán de Infantería D. Antonio Campillos Lafuente, en el C. I. R. número 4.

Teniente de Infantería D. Eduardo Martín Pérez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José de la Moneda Alvarez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Luis Aramendía Carbala, en el C. I. R. número 5.

Otro, D. José Antón Ordóñez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Diego Jorquera Orduña, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Francisco Bueno Valero, en el C. I. R. núm. 16.

Capitán de Infantería D. Rafael Urrejola Ibáñez, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Juan Díaz Matabuena, en el mismo.

Otro, D. Antonio Casado Cisneros, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Angel Ramos Izquierdo, en el mismo.

Otro, D. José Carmona Fernández Pañaranda, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Silvestre Berzosa, en el mismo.

Comienzo: 1 de abril de 1971. Terminación: 31 de mayo de 1971.

Capitán de Infantería D. Enrique Velázquez Escabias, en el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

3.ª REGION MILITAR

Capitán de Artillería D. Pablo Ibáñez Escuder, en el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Acorazada núm. 3.

Teniente de Artillería D. Antonio Roig Tur, en el mismo.

Capitán de Artillería D. César Espiritu Segura, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17.

Otro, D. Salvador Terrasa Ferrer, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Enrique Buñuel Enrique, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Martínez Requena, en el Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.

Capitán de Artillería D. José Tejera Castiño, en el Grupo de Artillería de Campaña XXXII.

Otro, D. Francisco Sánchez Moncada, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Otro, D. José Calderón Ruiz, en el mismo.

Comienzo: 1 de marzo de 1971. Terminación: 31 de mayo de 1971.

Capitán de Artillería D. Antonio Robles Portillo, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.

Otro, D. José Sanguino Llovet, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Rafael Berrocal Barrios, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Manuel Segarra Sorli, en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Teniente de Infantería D. Jaime Marqueta Calvo, en el C. I. R. núm. 8.

Teniente de Caballería D. Fabián Sánchez García, en el mismo.

Teniente de Artillería D. José Fuentes Vila, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Vicente Herrería Valdés, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Pedro del Pozo Palazón, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Manuel Sánchez de Pazos, en el C. I. R. número 7.

Capitán de Infantería D. Eduardo Sobrino González, en el mismo.

Otro, D. José Alonso Rodríguez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Jesús Muñoz del Pozo, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Eduardo Castillo Guerrero, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Juan Cabanillas García, en el mismo.

Otro, D. Adriano Martínez Martínez, en el mismo.

Otro, D. Rafael Carrasco Mena, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Emilio Barriocanal Martínez, en el mismo.

Capitán médico de Sanidad Militar don Rafael Estañ Amador, en el Grupo Regional de Sanidad Militar número 3.

Teniente de Intendencia D. Mariano Hermosilla Lorón, en el Grupo Regional de Intendencia núm. 3.

Capitán de Infantería D. Pedro Valero Catalán, en el mismo.

Capitán médico de Sanidad Militar don José Albert Bernal, en el Grupo

de Sanidad Militar de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizable núm. 3.

Teniente de Intendencia D. Fernando Pison Garcés, en el Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizable núm. 3.

Capitán de Ingenieros D. José Verdú Verdú, en el Batallón Mixto de Ingenieros III.

Teniente de Ingenieros D. José Espeleta Villanueva, en el mismo.

Otro, D. Diego Aznar Alvaro, en el Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.

Otro, D. José Rodrigo Zuñeda, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Gaspar Cruañes Pastor, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Teniente de Ingenieros D. Alberto Hernández Manero, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Jesús Juegas Alvarez, en el Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Miguel Muntaner Muntaner, en el Grupo de Artillería de Campaña XXXI.

Alferez de complemento de Artillería D. Enrique Castelló Oliver, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Juan Gil Romero, en el Grupo Ligero de Caballería III.

Teniente de Caballería D. Genaro Tomás Cabanes, en el mismo.

Capitán de Caballería D. José Somalo Aznar, en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania número 8.

Capitán de Infantería D. Juan Rama Raggio, en el Batallón de Infantería Motorizable, Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Sargento de Infantería D. Ramón Navarrete Martos, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Ricardo Rubio Gallego, en el Batallón de Carros de Combate Medios del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya número 21.

Sargento de Infantería D. Hilario de Diego Fuentenebro, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Juan España Navarro, en el Regimiento de Infantería núm. 20.

Otro, D. José Molina Noguera, en el mismo.

Otro, D. José Moscardo Morales Varea del Rey, en el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

Otro, D. José Reyes Pérez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Julio Piniella Safont, en el Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Teniente de Infantería D. Angel Cruz Cruz, en el mismo.

Otro, D. Conrado Bernal Bernal, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Fernando Pareja Muñoz, en el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca número 13.

Teniente de Infantería D. Pedro García Rabadán, en el mismo.

Otro, D. Jesús Sancho Chicote, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Bazán Laclaustra, en el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

4.ª REGION MILITAR

Capitán de Infantería D. Enrique Camps Pool, en el C. I. R. E.

Otro, D. Jaime Orejas Gutiérrez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Faustino Silvela Milans, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.

Otro, D. Alfonso Enriquez de Navarra, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Antonio Rosal Vila, en el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Juan Olivares Alfonso, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Rafael Durán Tapia, en el mismo.

Otro, D. Francisco Segovia Barrientos, en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Francisco Benama Cabrera, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4.

Capitán de Caballería D. Arturo Gurrarán Granada, en el Grupo Ligero de Caballería IV.

Teniente de Ingenieros D. Joaquín Petit Niño, en el Batallón Mixto de Ingenieros IV.

Capitán de Intendencia D. Flores de la Fuente Alerany, en el Grupo Regional de Intendencia núm. 4.

Otro, D. Jesús Sáez Calvo, en el mismo.

Capitán de Sanidad Militar D. Damián Simón Rodrigo, en el Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 4.

Brigada de Sanidad Militar D. Manuel Fontán Fresno, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Guillén Alcaraz, en el C. I. R. núm. 9.

Teniente de Caballería D. Antonio Garcés Sánchez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Jorge Cerdó Barceló, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Clemente Sagredo Alonso, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Buenaventura Torres Riera, en el Cuartel General de la División núm. 4.

Otro, D. Epifanio Artigas Aina, en la Compañía de Esquiadores-Escaladores.

Otro, D. Raimundo Castellanos López, en la misma.

Otro, D. Jesús Condado Ibáñez, en la Sección de Policía Militar (Lérida).

Capitán de Infantería D. Vicente Santamaría Sánchez, en el Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles número 62.

Teniente de Infantería D. Ricardo Pardo Camacho, en el mismo.

Otro, D. Francisco González Alzugaray, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Salvador Pascual Pasco, en el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona número 63.

Teniente de Infantería D. Isidoro Herrera Sánchez, en el mismo.

Otro, D. Marcos Conde Tomás, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Arturo Cezeo Izquierdo, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Fernando Calderón Sushu, en el mismo.

Otro, D. Bernardo Literas Mulet, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Federico

Iborra Abarguez, en el Regimiento de Caballería Acorazado Numancia número 9.

Teniente de Artillería D. Eduardo Aparicio Gonzalvo, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

Capitán de Artillería D. Carlos Pajares García, en el Grupo de Artillería a Lomo XXI.

Teniente de Artillería D. Manuel Lafuente Gibaja, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

Capitán de Ingenieros D. Jesús Tella Díaz, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

Otro, D. José Arbones Segura, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Jesús Molina Javierre, en el mismo.

Otro, D. Virgilio Sánchez Villar, en el Batallón Mixto de Ingenieros número 41.

Capitán de Intendencia D. José Sierras Gómez, en la Compañía de Intendencia.

Teniente de Sanidad Militar D. Crescente García de Vera, en la Compañía de Sanidad.

Capitán de Veterinaria D. Pascual Sánchez Revilla, en la Unidad de Veterinaria.

Capitán de Infantería D. Angel Torres Riera, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41.

Capitán de Artillería D. José Agudo Naraujo, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Otro, D. Juan Castuera Echegoyen, en el Parque y Maestranza de Artillería.

Teniente de Artillería D. Enrique Carrión Sánchez, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

(Continuad.)

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERÍA

ADVERTENCIA.—En la página 494 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al coronel de Infantería D. Lorenzo Cabrera Fontana, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



CABALLERÍA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 62), por haber cumplido el día 7 de mayo de 1971 la edad que en la misma se señala,

pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Caballería, Escala activa, D. Félix Bedmar Jiménez (877), del cuadro de profesorado de la 2.ª Zona de la I. P. S., quedando disponible a voluntad propia en la 9.ª Región Militar, Granada.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 10 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 494 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Caballería D. Agustín Vieira Martín, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



ARTILLERÍA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 28 de abril de 1971, falleció en la plaza de Cádiz el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rafael Tapia Fuentes (1.082), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Dos vacantes de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en el Parque de Artillería de La Coruña, para el Servicio de Municionamiento.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo admisión de papeletas será que quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 7 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el subteniente-especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de Armas, don Alejandro Alonso Barbado (371), con destino en el Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26 para Cuerpo de Ejército, fijando su residencia en Valladolid, quedando en la situación militar que le corresponda y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Previo acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de abril de 1971, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, causa baja en el Ejército por padecer enfermedad incluida en el núm. 2, letra E, Grupo 1.º, del vigente cuadro de Excepciones del Ejército, el maestro ajustador del C. A. S. E. don Luis Varela García, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, de acuerdo con lo establecido en el apartado b), del artículo 5.º de la Orden de 27 de marzo de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 72), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para suboficiales especialistas, existente en la Unidad de Helicópteros número XI para Cuerpo de Ejército (Colmenar Viejo).—Una de mecánico automovilista montador electricista, con título de Mantenimiento de Material de Helicópteros.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente al brigada especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Antonio Amador Cantillana (493), con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, con antigüedad de 20 de febrero de 1971, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 25 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se asciende al empleo de brigada especialista, mecánico electricista de armas, con antigüedad de 26 de abril de 1971, al sargento primero de dicha especialidad D. José Martorell Morro (131), del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se asciende al empleo de brigada especialista, mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 8 de mayo de 1971, al sargento primero, con consideración de oficial, de dicha especialidad D. Perfecto González Rodríguez (503), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92, continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 26 de abril de 1971 falleció en la plaza de Granada el brigada especialista, mecánico electricista de armas, don Juan Palacios Alvar (80), que tenía su destino en el Hospital Militar de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero

de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro al sargento primero especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Máximo Fernández Alaña (543), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, hasta los sesenta y un años.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva**Empleos honoríficos**

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 28 de enero de 1971, al capitán de Artillería, en situación de reserva en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, D. Rafael Casalins de Vega, el que quedará en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Ayudantes****Destinos**

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 24 de marzo de 1971 (D. O. núm. 70), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Politécnica Superior del Ejército el teniente ayudante de Construcción y Electricidad don José Doblas Ríos (150), del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 7 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente, con antigüedad de 8 de mayo de 1971, al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Rafael Priego Burrelero (421), de la Base de Parques y Talleres de Automovillismo de la 2.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**INTENDENCIA****Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del Intendente de Ejército D. Alejandro Lastres García, Jefe de los Servicios de Intendencia de Canarias, al comandante de Intendencia, Escala activa, D. José Martínez Gatuellas (822), de la Mayoría Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 5 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Academia de Intendencia (Ávila).
Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para profesor del primer Grupo. (Pronoética en paz y en guerra.)

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e Informe que determina la Orden de 19 de agosto de 1963 (D. O. núm. 186) y la de 8 de marzo de 1965 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 5 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor).

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para profesor auxiliar del Grupo de Táctica y Logística (primer año).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 5 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Mayoría Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar (Valencia).

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para auxiliar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones. Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 6 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa, existentes en el Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, Mayoría Centralizada, para cajero, anunciada de libre elección por Orden de 8 de marzo de 1971 (D. O. número 58), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Intendencia, Escala activa, D. José Núñez Rivero (243), de la Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.

Madrid, 7 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se concede la asimilación al empleo de subteniente, con antigüedad de 1 de mayo de 1971, al maestro de Banda del Cuerpo de Intendencia (asimilado a brigada), don Luis Serrano Diarte (8), del Grupo Regional de Intendencia núm. 4, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 1 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCIÓN

Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe, convocado por Orden de 4 de julio de 1970 (D. O. número 150), han resultado aptos en el mismo los capitanes del Cuerpo de Intervención Militar (E. A.) que a continuación se relacionan:

Capitán Interventor D. Gonzalo González de Lara Ponte (295).

Otro, D. Eduardo Yepes López-Chaves (296).

Otro, D. Bartolomé Fernández Peña (297).

Otro, D. Juan Llamas Perdigo (298).

Otro, D. Carlos Cerdo Pons (299).

Otro, D. Melquiades Lorente Millán (301).

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 18 de marzo de 1971 (D. O. núm. 66), pasa destinado, con carácter voluntario, como jefe de la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar el teniente coronel farmacéutico D. Cándido Izquierdo Lorente (83), de la Academia de Farmacia Militar.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Trienios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan, y a percibir desde la fecha que para cada uno se indica.

De la Jefatura de Veterinaria de la 3.ª Región Militar

Teniente coronel veterinario (Escala activa) D. Antonio García Marco (101), nueve trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

De la Jefatura de Veterinaria de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel veterinario (Escala activa) D. José Ezquerro de Benito (134), once trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

De la Unidad de Veterinaria núm. 2

Teniente auxiliar de Veterinaria don José Muñoz Estrada (24), once trienios (ocho de suboficial), a percibir desde 1 de junio de 1971.

Del Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar

Capitán veterinario (E. A.) D. José Álvarez de Juan (247), siete trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

De la Unidad de Veterinaria núm. 7

Capitán veterinario (E. A.) D. Samuel de Coca Alonso (285), seis trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden tres trienios acumulables, a percibir desde 1 de junio de 1971, al brigada de Veterinaria D. Julio Hernández Hernández (53), de disponible en la 2.ª Región Militar y agregado en la Unidad de Veterinaria número 2.

Madrid, 6 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores, se concede la prórroga anual de edad para el retiro al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista herrador don Manuel de Vargas Díaz (414), de la Comandancia Militar de San Roque, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Miguel Barbado Sánchez (391), de la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil, hasta los sesenta años.

Otro, D. Eustorgio del Cura Gil (314), de la Yeguada Militar (Sección de Tiro de Cordovilla la Real), hasta los sesenta años.

Otro, D. Antonio López Rodríguez (297), del Gobierno Militar de Orense, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero especialista herrador D. José Díaz Rodríguez (447), de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. José Martín Ayuso (788), del Gobierno Militar de Cartagena, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Manuel Romero Mejías (452), del Gobierno Militar de Cádiz, hasta los sesenta años.

Otro, D. Pablo Vicario Muñoz (641), de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Justo Pizán Alaguero (803), del Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Timoteo González Hidalgo (754), del Regimiento de Cazadores de

Montaña Sicilia núm. 67, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Nilo Domingo de Pablos (578), de la Academia de Artillería, hasta los cincuenta y ocho años.

Oro, D. Marcelino Pola Lope (500), del Hospital de Ganado de la 5.ª Región Militar, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para capitanes capellanes

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.—Una.

Para tenientes capellanes

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.—Una.

Regimiento de Artillería A. A. número 72 (Grupo de Garapínillos, Zaragoza).—Una.

Regimiento de Artillería A. A. número 74 (PLM).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Grupo de Artillería de Campaña de Ibiza).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 92.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 93.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 94.—Una.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (Batallón Mixto de Ingenieros XVI).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Una.

Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4.

Batallón Mixto de Ingenieros VII.—Una.

Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 6.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV.—Una.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3. Una.

Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la citada Agrupación.

Hospital Militar de Barcelona.—Una.
Hospital Militar de Zaragoza.—Una.
Hospital Militar de Burgos.—Una.
Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 8 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Badajoz.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Caballería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 7 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Alicante.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen

ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 7 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Barcelona.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 7 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Secretaría de Justicia de la 9.ª Región Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 7 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Servicio de Normalización de este Ministerio.

Documentación a enviar a la Di-

recepción General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 7 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Policía Militar núm. 4 (Madrid).

No podrán solicitarla aquellos que no lleven más de dos años de efectividad en el empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 7 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).

Preferencia por Armas: Caballería, Ingenieros, Artillería e Infantería.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 7 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Reenganches

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona el periodo bienal de reenganche que para cada caso se indica.

A).—Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo primero Francisco Campaña Morales, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Juan Blanch Chicón, primer periodo con antigüedad de 20 de mayo de 1971.

Cabo primero de complemento Salvador Enrique Guerrero Ruiz, primer periodo con antigüedad de 20 de mayo de 1971.

Otro, Rafael Armingol Relancio, primer periodo con antigüedad de 30 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Cabo primero Florencio Blanco Medina, segundo periodo con antigüedad de 20 de enero de 1971.

Otro, Juan Santos Domínguez Sánchez, primer periodo con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Francisco Gutiérrez de la Rosa, primer periodo con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Justo Martínez García, primer periodo con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Jesús Franco Aguilar, primer periodo con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Infantería Millán número 3

Cabo primero Avelino Gutiérrez Cortés, primer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Cabo primero Esteban Qulutana Calcedo, segundo periodo con antigüedad de 20 de mayo de 1971.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Cabo primero Manuel Tapada Pérez, primer periodo con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

Cabo primero Jesús Lupiáñez Vilchez, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1971.

Otro, Antonio Toro Fernández, primer periodo con antigüedad de 18 de enero de 1971.

Otro, Francisco Javier Casas Ripoll, primer periodo con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Pedro Avila Montero, primer periodo con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Cabo primero Antonio Ruiz Luque, primer periodo con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

Cabo primero Adolfo Giménez Muñoz, primer periodo con antigüedad de 20 de mayo de 1971.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Cabo primero Manuel Calzado Jado, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Gabriel Sánchez Herreros, segundo periodo con antigüedad de 21 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

Cabo primero Daniel Gil López, segundo periodo con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35

Cabo primero Benito de Andrés Escobar, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Víctor Valle Quesada, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Juan García Rodríguez, primer periodo con antigüedad de 20 de abril de 1971.

Del Regimiento de Infantería Palma número 47

Cabo primero José Rodríguez García, primer periodo con antigüedad de 20 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Infantería Canarias número 50

Cabo primero Leocadio Cabrera Trujillo, segundo periodo con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61

Cabo primero José Coñrales Jiménez, primer periodo con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Cabo primero Vicente Prieto Saturnino, segundo período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Cabo primero Miguel Angel Bueno Momprade, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo primero Miguel Díaz Roldán, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

De la Compañía del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada Guzmán el Bueno núm. 2

Cabo primero Miguel Iníguez Cano, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

De la Compañía de Policía Militar número 2

Cabo primero Rafael Herzog Bernier, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Antonio Sanjuán Silva, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 1

Cabo primero Angel Prado Narro, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Cabo primero Alfonso Pereira Giménez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Angel Fernández Piñeiro, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Fernando Teijeiro Freire, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14

Cabo primero de complemento José Manuel Moreno Escot, primer período con antigüedad de 21 de abril de 1971.

Cabo primero Manuel Alemán Calderón, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17

Cabo primero Luis Alandete Alcafilz, primer período con antigüedad de 23 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28

Cabo primero Luis Calviño González, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 33

Cabo primero Gabriel Estévez López, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Angel García Valdivieso, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Antonio Belmonte Martínez, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Andrés Castillo Iguíño, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, José María Crisol Mansilla, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Felipe Sánchez García, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, José Amoretty Martínez, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41

Cabo primero de complemento Miguel Angel de Andrés Rubio, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63

Cabo primero Manuel Tabares Lavado, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 71

Cabo primero Herminio Robles Hernández, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Manuel Ordóñez González, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, José María Maillo Sánchez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, José Cuellas Triviño, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, José Alfonso Alfonso, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Santiago Calles Caminero, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Cabo primero de complemento Carlos Acosta Ruiz, primer período con antigüedad de 22 de abril de 1971.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 74

Cabo primero Angel Gracia Lizama, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1970.

Otro, Rafael Odenu Martínez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Manuel Alcalde Poyatos, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Antonio Navarro Robles, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Miguel Alcalde Poyatos, pri-

mer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Celestino Mertes Guisado, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Grupo de Artillería ATP. XI

Cabo primero Luis Retamosa Bernal, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI

Cabo primero Isidro López Barrero, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Ventura Dávila Benítez, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Francisco Rebollo Pascual, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Grupo de Artillería de Campaña XXXI

Cabo primero Vicente Perales Calabuig, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Mecanizada Guzmán el Bueno núm. 2

Cabo primero de complemento Alfonso Herves Vázquez, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

De la Academia de Artillería

Cabo primero José Hernán Ruano, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa)

Cabo primero José María Belmonte Román, segundo período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Parque de Artillería de Valladolid

Cabo primero Miguel Berlanga Martín, segundo período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Cabo primero Arturo Jaime Torres Cortés, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Cabo primero Desiderio Cuenca Bonnet, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Cabo primero José de Jesús Palomino, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Tomás Villen Díaz, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Gabriel Guerra Sánchez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, José Ramírez Martín, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Rafael Alba Ubeda, segundo período con antigüedad de 20 de mayo de 1971.

Otro, Joaquín Martín Valle, segundo período con antigüedad de 20 de mayo de 1971.

Otro, Santiago López González, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Transmisiones (Compañía de Policía Militar núm. 4)

Cabo primero Víctor Domingo Lázaro Arranz, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Cabo primero Manuel Corral Lomas, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Tomás Carrión González, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Cabo primero José Ruiz Aguilera, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Rafael Velaz Albero, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Batallón Mixto de Ingenieros III

Cabo primero Ricardo Cano Aroca, primer período con antigüedad de 23 de mayo de 1971.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Cabo primero Castor Bahamonde Fernández, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Agustín Anglada Orfila, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XII

Cabo primero Leonardo Toledo Cáceres, primer período con antigüedad de 24 de mayo de 1971.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Cabo primero José María Galán Lavado, segundo período con antigüedad de 18 de enero de 1971.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXXII

Cabo primero Juan Moreno Montalbán, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

De la Jefatura Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Cabo primero Emilio Macías Valverde, segundo período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar

Cabo primero José Luis del Rosal Palomeque, primer período con antigüedad de 22 de mayo de 1971.

De la Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar

Cabo primero José Gabriel Padilla Maldonado, segundo período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Grupo Regional de Intendencia número 1

Cabo primero Julio Bravo Díaz, segundo período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Grupo Regional de Intendencia número 2

Cabo primero Eugenio García Rodríguez, primer período con antigüedad de 19 de mayo de 1971.

Del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada Guzmán el Bueno núm. 2

Cabo primero José Gómez Díaz, segundo período con antigüedad de 20 de mayo de 1971.

Del Grupo Regional de Intendencia número 5

Cabo primero José Antonio Martín Villalba, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Grupo Regional de Intendencia número 8

Cabo primero José Francisco Lendoiro Fafián, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, José Martínez Rabuñal, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

De la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General

Cabo primero Rafael Cerra Jara, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Miguel Ángel de Santos Estévez, primer período, con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Juan Jesús de Santos Estévez, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1

Cabo primero Luis Frutos Patas, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Enrique del Alamo Martínez, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Del Grupo de Sanidad Militar de la División de Infantería Mecanizada Guzmán el Bueno núm. 2

Cabo primero Manuel Quiñones Alcalde, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, José Luis Burillo Mejías, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Juan Díaz Rosas, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, Francisco Ferreras Martínez, segundo período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, José Miguel González España, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

De la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General

Cabo primero José Luis Ruiz Sánchez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Otro, José Luis Cortés Rodríguez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

De la Agrupación Mixta de Ecuadramiento núm. 2

Cabo primero Manuel Poley Álvarez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Del Grupo Logístico XI

Cabo primero Antonio Garrido Márquez, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Grupo Logístico XII

Cabo primero José García Yuste, primer período con antigüedad de 22 de mayo de 1971.

Del Grupo Logístico XXII

Cabo primero Juan Bermúdez Pinto, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama

Cabo primero Antonio Rodríguez Berrendo, segundo período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Otro, Jesús Rodríguez Vicente, primer período con antigüedad de 18 de mayo de 1971.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2

Cabo primero de Infantería Antonio González García, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3

Cabo primero de Artillería José Pozo Galán, primer período con antigüedad de 24 de diciembre de 1970.

Cabo primero de Ingenieros Félix Rodríguez Parro, primer período con antigüedad de 26 de abril de 1971.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Cabo primero de Artillería Feliciano Hernández García, cuarto período con antigüedad de 23 de noviembre de 1970.

B).—Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

De la Música de la División de Infantería Motorizada Maestrazgo número 3

Cabo músico José Soria Guaita, quinto período con antigüedad de 1 de mayo de 1971.

Madrid, 5 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia, entre partes, de una como demandante, D. Ambrosio Sanz Pancorvo, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 6 de agosto y 3 de octubre de 1969, denegatorias de ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Ambrosio Sanz Pancorvo, cabo de la Milicia Nacional licenciado, interpuso contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 6 de agosto y 3 de octubre de 1969, ésta relativa a la reposición, y citadas ambas erróneamente en la demanda con la fecha de su traslado, 9 de agosto y 10 de octubre de 1969, mediante las que se denegó el ingreso del actor en el Cuerpo de Mutilados de Guerra, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida senten-

cia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Juan Benedicto Sánchez conserje del Ejército, procedente de la Agrupación Temporal Militar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 8 de agosto y 15 de octubre de 1969, sobre abono de pagas extraordinarias, se ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Benedicto Sánchez, conserje del Ejército de la Escala bis del mismo como procedente de la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles, contra resolución del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1969, por la que se desestimó el recurso de reposición promovido en relación con la del propio Departamento ministerial de 8 de agosto anterior, denegatoria de petición de abono de las pagas extraordinarias de julio y diciembre de 1968 y de las posteriores de igual naturaleza y períodos de tiempo, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida es conforme a derecho y queda, en su consecuencia, válida y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial declaración sobre las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden minis-

terial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Delfín Salán Prado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de marzo de 1969, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 3 de marzo de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Delfín Salán Prado, contra el acuerdo dictado en trámite de reposición por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar el 4 de marzo de 1968, notificado el 28 de abril del mismo año, que queda por ello firme y consentido; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el presente pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Hermelo Muñiz Navalón, capitán de complemento, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 26 de noviembre de 1968

y 13 de junio de 1969, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y del recurso mismo interpuesto por don Hermelo Maíz Navalón, en su propio nombre y derecho, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 13 de junio de 1969, confirmatoria, al desestimar el recurso de alzada del acuerdo fecha 26 de noviembre de 1968, de la Junta Facultativa de Sanidad Militar, declaramos que dichas resoluciones se hallan ajustadas a derecho, y en su virtud, absolvimos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa posición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de

una como demandante, D. Francisco Gómez Mollá, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1969, sobre haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Francisco Gómez Mollá, coronel de Intervención de la Armada, retirado, interpuso contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1969, sobre actualización de su haber pasivo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho: sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden Ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tri-

bunal Supremo, entre partes, de una como demandante D. José Soler Bertoméu, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegaron su petición de señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando el primero de los motivos de inadmisibilidad aducidos por la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Soler Bertoméu, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar que le denegaron su petición de señalamiento de haber pasivo, por haber sido interpuesto el recurso fuera del plazo señalado por la Ley, y sin imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 110, de 8-5-71.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres: Vista la instancia cursada por el coronel de Infantería don Lorenzo Cabrera Fontana, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Jefatura Central de Tráfico en Madrid, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 173), párrafo cuarto del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959

(«Boletín Oficial del Estado» número 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado coronel, causando baja al mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», de la que ya procedía con anterioridad, fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1971. — Por

delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ycañán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 173) y artículo cuarto de la Orden del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180), queda consolidado en su situación de «En Servicios Civi-

les», el teniente coronel de Caballería don Agustín Vieira Martín en el Ministerio de Información y Turismo —Servicios Centrales en Madrid—, percibiendo sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir del 1 de enero de 1972, según dispone la Orden

de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y del artículo 2.º de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 (D. O. núm. 12).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid 27 de abril de 1971. — Por

delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Inclán Bolado.

Exemos. Sres. Ministros del Ejército y de Información y Turismo.

(Del B. O. del E. núm. 111 10-5-1971.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS

Expediente núm. 8/71

Subasta pública

Aviso

Objeto: En el «Boletín Oficial del Estado» núm. 105, de fecha 3 de este mes de mayo, y en la página 7.033, se publica anuncio de subasta pública para la enajenación de noventa y ocho lotes de material inútil o en desuso, pertenecientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Capitanía General.

Documentación: La relación detallada de la composición de cada lote, así como el precio límite de cada uno de ellos se relacionan en el «Boletín Oficial del Estado» indicado anteriormente, y también se puede consultar en los tablones de anuncios de esta Junta Regional, sita en la calle Veinticinco de Julio, 3, 2.º izqda., en la Junta Local de Las Palmas de Gran Canaria, sita en el Cuartel de Intendencia de la Isleta y en la Junta Local de El Aaiún, todos los días hábiles de nueve a trece horas, donde se encuentran los pliegos de bases y demás documentación pertinente.

Fecha y lugar de la presentación de los sobres-ofertas y celebración de la subasta: Las diez horas del próximo día 3 de junio en la Presidencia de esta Junta Regional.

Fianza provisional: El 10 por 100 del importe de sus ofertas.

El importe de la publicidad será de cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de mayo de 1971.

Núm. 197

P. 1-1

LABORATORIO DE FARMACIA MILITAR DE CALATAYUD

Necesitando adquirir el mencionado Establecimiento, por contratación directa, el material que a continuación se relaciona, por los importes límites que también se citan, se admiten ofertas, con la indicación de «Expediente número 48», que se entregarán, en triplicado ejemplar, reintegrado debidamente el original, en la Dirección del Establecimiento, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Un depósito conservador de agua a 80º C. Precio límite, 43.110 pesetas.

Un depósito para remejado de frascos. Precio límite, 15.300 pesetas.

Dos bastidores para autoclaves. Precio límite, 27.000 pesetas.

Para obras y acoplamientos. Precio límite, 54.590 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran expuestos en la Secretaría del Centro.

Los industriales que no sean de la plaza pueden remitir las ofertas por correo certificado.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Calatayud, 8 de mayo de 1971.

Núm. 202

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, núm. 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 25 de mayo de 1971, en los locales que ocupa el salón de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes del Ejército en Villaverde (carretera de Andalucía, kilómetro 10), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora del Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de mayo de 1971.

Núm. 200

P. 1-1

TALLER DE PRECISION DE ARTILLERIA

Adquisición de cuarenta cabezas de trípode, según plano 9.017, límite 248.000 pesetas.

El pliego de bases se encuentra en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Ofertas en Raimundo Fernández Villaverde, núm. 50, de esta capital, hasta las once horas del día 22 de mayo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
Madrid, 7 de mayo de 1971.

Núm. 143

P. 1-1

TALLER DE PRECISION DE ARTILLERIA

Adquisición de sesenta conjuntos para distribuidores ML-2, límite 248.400 pesetas.

El pliego de bases se encuentra en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Ofertas en Raimundo Fernández Villaverde, núm. 50, de esta capital, hasta las once horas del día 22 de mayo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
Madrid, 7 de mayo de 1971.

Núm. 199

P. 1-1

LABORATORIO DE FARMACIA MILITAR DE CALATAYUD

Necesitando adquirir el mencionado Establecimiento, por contratación directa, los efectos que a continuación se relacionan, por los importes límites que también se citan, se admiten ofertas, con la indicación de «Expediente núm. 55», que se entregarán, en triplicado ejemplar, reintegrada debidamente la original, en la Dirección del Establecimiento, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

65.000 bolsas de plástico. Precio límite, 19.305 pesetas.

50.000 colgadores de plástico. Precio límite, 136.500 pesetas.

70.000 clips cierre bolsas plástico. Precio límite, 4.900 pesetas.

30.000 gramos de silicato sódico. Precio límite, 330 pesetas.

110 kilogramos de virutilla para embalaje. Precio límite, 660 pesetas.

7.000 ripias de madera de pino. Precio límite, 36.400 pesetas.

Las ofertas serán en sobre lacrado. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran expuestos en la Secretaría del Centro.

Los industriales que no sean de la plaza pueden remitir las ofertas por correo certificado. Todos los gastos de anuncio y de-

más que se originen serán de cuenta del adjudicatario. Calatayud, 8 de mayo de 1971. Núm. 201 P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden: los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, del año 1962; 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1963; 1.º, 3.º y 4.º trimestres de 1964; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1965; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1966; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1967; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1968; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1969, y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1970, del DIARIO OFICIAL, y los años 1967 y 1969 de la «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido, y el precio de cada tomo, en rústica, es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.») se formularán en la forma habitual.

LA DIRECCION



Instrucciones y Formularios para la redacción de las nuevas Hojas de Servicios

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), al precio de 15,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío, folleto conteniendo Orden, Instrucciones y Formularios para la redacción de las nuevas Hojas de Servicios y sus documentos auxiliares.

Madrid, 12 de febrero de 1971.

LA DIRECCION